1. **Plan anual de adquisiciones: 2026**

2. **Número de solicitud: 11.24**

3. **Fecha de elaboración: Junio de 2026**

4. **Área solicitante de la necesidad:**

| Área | Responsable |
|---|---|
| VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN | **DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO** VICEPRESIDENTA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN |

5. **Ordenador del Gasto**: GIOMAR TATIANA FORERO TORRES SECRETARI GENERAL (E)

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

| Área | Descripción |
|---|---|
| VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN | **DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO** VICEPRESIDENTA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN |

7. **Objeto a contratar:**

Prestar sus servicios profesionales para ejecutar las actividades de carácter administrativo, operativo y financiero en la administración de recursos de terceros a cargo de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, conforme los lineamientos establecidos en los respectivos instrumentos jurídicos de constitución, los reglamentos operativos de cada fondo, los procedimientos internos definidos por el ICETEX y la normativa legal vigente aplicable.

8. **Modalidad de selección:** Contratación directa

**8.1. Justificación de la Modalidad:**

La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo estipulado en los numerales 5.1. y 15.6. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX *"Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX"*, en el cual se establece lo siguiente:

> ***"5.1. Modalidades de selección y su procedencia***
> *El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinen su procedencia.*
>
> *(…)*

| | |
|---|---|
| ***Contratación directa*** | *La escogencia del contratista se hará directamente cuando:*<br>*(…)* |

| | |
|---|---|
| | *b. Prestación de servicios profesionales especializados.*<br>*c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas.*<br>*(…)* |

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de un profesional y de apoyo a la gestión para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

**9. Tipo de contrato: <u>Prestación de servicios Profesionales</u>**

**10.Clasificación UNSPSC:**

| Código UNSPSC |
|---|
| 80161500-Servicios de apoyo gerencial |

**11.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio según lo dispuesto en la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto 492 de 2020, construyó el Plan Estratégico 2023 – 2026 “por un ICETEX más humano”, partiendo del propósito superior del ICETEX, como un elemento clave para la construcción de identidad y sentido de las acciones y expectativas de todos los grupos de interés de la entidad, así como de la necesidad de diseñar o rediseñar políticas, estrategias, programas y proyectos, centrados en los beneficiarios, ciudadanos y demás grupos de interés, de tal forma que seamos una entidad experta en la asignación asertiva y pertinente de mecanismos de financiación de la educación superior, con una operación estable, eficaz y eficiente, y una cultura institucional que propicie la calidad y la excelencia. Todo esto, alineado a apoyar la provisión de una educación superior con calidad y equidad, asegurando el acceso, permanencia y graduación de nuestros beneficiarios, la ampliación de la cobertura, mejorando los productos y servicios con oportunidad, eficacia y un enfoque diferencial.

Por su parte, la Vicepresidencia de Fondos en Administración como área misional de ICETEX, conforme a lo contemplado en el Decreto 380 de 2007, “Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias del Ministerio de Educación Nacional”, es necesario contar con profesionales en la ejecución de ciertas actividades y el desarrollo de ciertos procesos o procedimientos para la ejecución de los proyectos encaminados a la administración de recursos de terceros, que provienen de entidades públicas o privadas, entidades territoriales y sector

cooperativo cuyo propósito es el acceso, permanencia y graduación de una población específica en el sistema educativo nacional, que busca desempeñar un papel definitivo en la transformación social y económica del país.

En desarrollo de las funciones y actividades asignadas a la Vicepresidencia de Fondos en Administración se requiere la contratación de seis (6) profesionales con título profesional en Administración de Empresas, Contabilidad, Finanzas, Ciencias económicas, ingeniería Industrial y/o áreas afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia, en áreas afines al objeto contractual y/o sus obligaciones o su equivalencia, de conformidad con la Resolución No. 0271 de 2025 *con perfil profesional V "Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones"*, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de que presten sus servicios para el desarrollo de las actividades propias de la Vicepresidencia de Fondos en Administración en la propuesta de los cronogramas de las convocatorias requeridas para la adjudicación de los recursos de los fondos asignados y proyectar los términos de referencia de estos y aprobación de los colaboradores designados por el Vicepresidente de Fondos en Administración, efectúen seguimiento mensual a los fondos asignados, informando al apoyo a la coordinación sobre las novedades que impidan la correcta ejecución de estos, brinde los insumos requeridos para realizar la proyección financiera de los fondos asignados, manteniendo actualizada la información correspondiente, convoque las mesas de trabajo de manera presencial o virtual con los constituyentes de los fondos que disponga la Entidad, y elaborar las actas de los Comités y Juntas Administradoras en los que el ICETEX tenga a cargo la secretaría técnica, así como proponer flujo de caja de los fondos asignados y realizar seguimiento a la ejecución de este de manera mensual, conforme a los lineamientos de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, entre otros.

La exigencia de la formación académica y experiencia solicitadas se sustenta en los siguientes motivos: La Vicepresidencia de Fondos en Administración requiere que los profesionales descritos anteriormente desarrollen diferentes actividades, aplicando conocimientos específicos en cuanto a la administración de fondos, manejo de cifras concretas y manejando la comunicación con los Constituyentes permitiendo que la misionalidad de la Dependencia sea satisfecha, garantizando que contratista cuenta con los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas.

Por otra parte, esta contratación se hace necesaria debido a que la planta de personal no cuenta con el número suficiente de funcionarios requerido para llevar a cabo estas actividades.

De acuerdo con lo anterior y, en atención a lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX para contratos de prestación de servicios, la Coordinación del Grupo de Talento Humano emitió certificación en la que indica que "*se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20267000006712-I Id: 8115247 del 09 junio de 2026".*

Es importante señalar que, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifica en la necesidad de contar con personal que pueda atender las exigencias de los proyectos y actividades misionales del ICETEX. Dado que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente o con el perfil requerido para la ejecución de estas tareas, se hace indispensable la vinculación de contratistas que colaboren con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales y estratégicos.

En la misma línea, cabe señalar que el contrato de prestación de servicios profesionales tiene una naturaleza jurídica especial, de acuerdo con la cual, no configura una relación laboral entre el contratista y la entidad. Este tipo de contratos son utilizados exclusivamente para la ejecución de

actividades específicas que requieren conocimientos especializados u operatividad técnica que no pueden ser atendidas por el personal de planta.

Aunado a lo anterior, debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades, debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación (Ver sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado).

Con sustento en los anteriores argumentos, se considera factible, conveniente y oportuno adelantar el trámite contractual procedente para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales.

Por último, cabe señalar que la presente necesidad fue aprobada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

**12.Descripción del servicio:**

**Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional, con el siguiente perfil:**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**: Título Administración de Empresas, Contabilidad, Finanzas, Ciencias económicas, ingeniería Industrial y/o áreas afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia, en áreas afines al objeto contractual y/o sus obligaciones o su equivalencia. La futura contratista se encuentra dentro de la categoría Profesional V de la Resolución No. 0271 del 27 de mayo de 2025, "*Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones*", que en el Artículo 4 que se podrán tener las siguientes equivalencias:

"(…) Artículo 4º. Equivalencias. Para el cumplimiento de los perfiles y requisitos exigidos, se podrán tener en cuenta las siguientes equivalencias:

4.1. Para perfil profesional y postgrado:
4.1.1. El título de postgrado en la modalidad de especialización por:
1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o,
2. Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar; o,
3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar, y un (1) año de experiencia profesional; o,
4. Título de Maestría (…)".

EXPERIENCIA PROFESIONAL: No requiere Experiencia

**12.1 Entregables**

- Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato. **Formato F319**

- Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **Formato F442**

**13. Obligaciones del contrato**

**13.1 Obligaciones generales del contratista:**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen en el marco del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.

15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Asistir al programa de inducción de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST organizado por el ICETEX. Una vez culmine la inducción, adjunte esta constancia a su primera cuenta de cobro. La inducción la debe realizar a través del siguiente enlace: https://icetex.sharepoint.com/sites/InduccinyReinduccin/HomeInducciondeServidores/SitePages/Inducci%C3%B3n1.aspx.
18. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
19. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
20. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
21. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
22. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
23. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
24. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
25. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

**13.2 Obligaciones específicas del contrato:**

1. Proponer los cronogramas de las convocatorias requeridas para la adjudicación de los recursos de los fondos asignados y proyectar los términos de referencia de estos y aprobación de los colaboradores designados por el Vicepresidente de Fondos en Administración.
2. Apoyar los trámites relacionados con la modificación y actualización de los convenios, contratos, proyectos y reglamentos operativos a cargo de Vicepresidencia de Fondos en Administración, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por el ICETEX.
3. Efectuar seguimiento mensual a los fondos asignados, informando al apoyo a la coordinación sobre las novedades que impidan la correcta ejecución de estos.

4. Adelantar y/o apoyar los procesos de convocatoria, calificación y adjudicación relacionados con Fondos asignados, conforme con las condiciones establecidas en los reglamentos operativos y los procedimientos establecidos por el ICETEX.
5. Efectuar la legalización, renovación, giro, paso al cobro, de conformidad con el Reglamento Operativo de cada fondo a su cargo y los procedimientos establecidos por el ICETEX.
6. Brindar los insumos requeridos para realizar la proyección financiera de los fondos asignados, manteniendo actualizada la información correspondiente.
7. Proponer flujo de caja de los fondos asignados y realizar seguimiento a la ejecución de este de manera mensual, conforme a los lineamientos de la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
8. Efectuar el proceso oportuno de validación, solicitud y seguimiento de los desembolsos y pago de facturas a proveedores cuando aplique.
9. Identificar los beneficiarios susceptibles de condonación, informar a la instancia correspondiente de acuerdo con el Reglamento Operativo y efectuar el seguimiento hasta culminar dicho proceso.
10. Realizar seguimiento a la gestión de cartera de los fondos asignados, actualizar la información en los informes de gestión y monitorear de manera mensual el movimiento financiero del fondo.
11. Efectuar el seguimiento a los rendimientos financieros y los trámites relacionados con reintegros a los entes que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo, la normatividad vigente y los procedimientos del ICETEX.
12. Realizar la entrega oportuna al equipo de liquidaciones de los convenio, contratos o acuerdos cuyo plazo de vigencia haya terminado, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.
13. Convocar las mesas de trabajo de manera presencial o virtual con los constituyentes de los fondos a su cargo, y elaborar las actas de los Comités y Juntas Administradoras en los que el ICETEX tenga a cargo la secretaría técnica.
14. Incorporar a los expedientes de los fondos y registrar la información derivada de la gestión de los fondos en las herramientas y lo plataformas dispuestas por la entidad y hacer correcto uso de estas.
15. Proyectar las respuestas a las peticiones de los constituyentes y brindar los insumos para atender los requerimientos de entes de control, usuarios, defensor del consumidor financiero, SIC, acciones de Tutela y demás solicitudes; así como los requeridos para la liquidación de los fondos.
16. Garantizar la confidencialidad, reserva y privacidad de la información que por razón de sus actividades deba manejar en desarrollo del contrato.
17. Asistir y/o participar en los comités, mesas de trabajo y demás reuniones relacionadas con el objeto contractual.
18. Desplazarse a las diferentes ciudades del país, en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor.
19. Las demás asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del presente contrato.

**13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información**

**1.** Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
**2.** Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
**3.** Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
**4.** Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así

mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).

5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

**13.4 Obligaciones de ICETEX:**

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

**13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:**

Diligenciar el formato "Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo" (F546) Firmado y entregada con los demás documentos del formato "Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica" (F96).

**14.Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: El presente contrato solo podrá iniciar a partir del 1 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

**15.Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., salvo que la entidad autorice el desplazamiento del contratista a otros lugares para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales.

**Nota:** El ICETEX pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA cuando estos fueran autorizados por la Secretaria General, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el ICETEX. Es deber del supervisor efectuar seguimiento con el fin de constatar el cumplimiento de esta estipulación.

**16.Valor aproximado del contrato:**

**16.1 Valor estimado del contrato:**

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución No. 0271 de 2025 *"Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones"*.

La futura contratista se encuentra dentro de la categoría Profesional V de la Resolución No. 0271 del 27 de mayo de 2025. Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS MCTE ($6.747.011)** para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTE Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($40.482.066,00)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato. La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2026, con un pago mensual correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS MCTE ($6.747.011)** y/o en forma

proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción del mes).

**16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):**

| Número (CCVF-XXX y/o CDEF-XXX) | Fecha | Valor |
|---|---|---|
| CDEF 2026-1133 | 19/06/2026 | **$40.482.066,00** |

**16.3. Rubros Presupuestales:**

| | |
|---|---|
| **Rubro presupuestal:** | IG312001020700012 |
| **Valor asignado:** | **$40.482.066,00** |

| Vigencia actual | Año | Valor de la vigencia |
|---|---|---|
| SI | 2026 | **$40.482.066,00** |

**16.4. Forma de pago:**

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS MCTE ($6.747.011)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en Manual de Contratación del ICETEX y acorde a la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución de conformidad con la fecha de terminación del contrato, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del último pago, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

**Nota:** Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. "*Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión*" (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

**17. Análisis del sector:**

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: "Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas"[1].

Ahora bien, desde la **perspectiva legal,** la disciplina del perfil que se requiere es profesional en Administración de Empresas, Contabilidad, Finanzas, Ciencias económicas, Ingeniería Industrial y/o áreas afines, es procedente señalar que la disciplina del perfil acreditada es profesional en Economía de la Universidad del norte, no cuenta con especialización pero se dará aplicación de EQUIVALENCIA de título de posgrado en modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión, y contar con la correspondiente inscripción y tarjeta profesional emitida por la Entidad pertinente.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Administración de Empresas, Contabilidad, Finanzas, Ciencias económicas, Ingeniería Industrial y/o áreas afines, que acreditan especialización en estas ramas o pueden aplicar equivalencia a su experiencia profesional por este al enfocarse esta en el desarrollo de actividades propias de la profesión, que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la **perspectiva comparativa,** se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa, conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el numeral 16.1 de este estudio previo.

[1] PACHÓN, Lucas Carlos. Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

Ahora bien, y en consideración de la perspectiva financiera, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

**18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil profesional de Paola Sofia Jaimes Cervantes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.575.909 expedida en Barranquilla, se tiene que:

**IDONEIDAD:** La profesional cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita título de Economista ((27/09/2008) de la Universidad del Norte, no cuenta con especialización pero se dará aplicación de EQUIVALENCIA de título de posgrado en modalidad de especialización por dos (2) años, de conformidad con la Resolución No. 0271 de 2025 *" Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones*". La futura contratista se encuentra dentro de la categoría Profesional V de la Resolución No.271 de 2025. De igual manera, conforme las consultas realizadas, se determina la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales e inexistencia de Registros como Deudor Alimentario Moroso (REDAM) , cumpliendo con la documentación allegada.

**EXPERIENCIA:** No requiere

***19.*Análisis de riesgo:**

***Soporte del análisis de riesgo:*** *Ver anexo Matriz de riesgo*

**20.Garantías:** (Anexo 3-Regimen de Garantías)

**Condiciones generales de la póliza:**

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

| | |
|---|---|
| **Tipo de garantía:** | ÚNICA |
| **Comentario:** | En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: |

| Tipo de amparo | Duración Contrato | Duración adicional al contrato | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | SI | 6 MESES | 10% |

**21.Supervisión:**

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

| Tipo de seguimiento | Área que realizará el seguimiento | Cargo delegado para el seguimiento | Nombre del delegado para el seguimiento |
|---|---|---|---|
| **Supervisión** | **VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACION** quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto | **VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto | **DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO** quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto |

**22.Liquidación:**

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren liquidación.

**23.Firmas**

**DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO**
**VICEPRESIDENTA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**
Elaboró: Agaravito

**ANEXO MATRIZ DE RIESGO**

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 1 | General | Externa | Contratación | Operacional | Presentación tardía de las garantías para la legalización del contrato | No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Informar al contratista, una vez adjudicado el proceso, especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías | 1 | 2 | 4 | SI | ICETEX | fecha de suscripción del contrato | Cuando se legaliza el Contrato | Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. | Única vez |
| 2 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | Afectación en el cumplimiento del servicio- retraso en la satisfacción de las necesidades de la Entidad | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Plan de contingencia que defina acciones a realizar por parte del contratista para cumplir | 1 | 3 | 4 | SI | CONTRATISTA ICETEX | Fecha de legalización del contrato | Finalizado el Contrato | Seguimiento a la ejecución del Contrato | Inicio del Contrato y fechas estimadas para la prestación del servicio. |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | ICETEX | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 4 | SI | Usuario (gerente de proyecto) Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |
| 5 | General | Interno | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 6 | General | Externo | Planeación | Social o político | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial. | Actos generales de la administración "hecho del príncipe" | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | ICETEX | Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos. | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación | Etapa precontractual y contractual | Antes de la Finalización del plazo de ejecución | Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato | semanal |
| 7 | General | Interno | Planeación | Operacional | La modalidad de selección no sea adecuada para el bien o servicio que requiere la Entidad. | Que el oferente seleccionado no satisfaga las expectativas y necesidades de la Entidad. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | CETEX | Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos con Acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica de la Entidad | 1 | 1 | 2 | SI | CETEX | Desde inicio del proceso de contratación | Con la legalización | A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso | Antes de publicar el proceso de selección |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidente de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados del contratista que ejecutarán el objeto contractual | Demora en la ejecución del proyecto | 4 | 4 | 5 | Riesgo Medio | CONTRATISTA | 1. Garantizar que el personal tenga afiliado a seguridad social.<br>2. Suplir el personal ante su indisponibilidad | 1 | 1 | 2 | SI | CONTRATISTA | Desde el inicio de ejecución | Hasta la Finalización | A través de las estadísticas de salud y seguridad en el trabajo por parte del Contratista. | Mensual |
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Ambientales | Incumplimiento del contrato por catástrofes naturales, por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución | Demora en la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Obligación contractual de contar con un Plan de Continuidad del Negocio | 1 | 1 | 5 | SI | ICETEX CONTRATISTA | Desde el inicio de ejecución | Hasta la Finalización | Validación del plan de continuidad por parte del contratista | En el momento de la ocurrencia del hecho |
| 10 | General | Interno | Ejecución | Operacional | No cumplimiento del servicio en términos de tiempo, costo y alcance. | Incumplimiento contractual | 1 | 5 | 6 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA ICETEX | 1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores.<br>2. Póliza de cumplimiento | 1 | 1 | 2 | SI | ICETEX CONTRATISTA | Desde el inicio de ejecución | Hasta la Finalización | Informes de Supervisión | Semanal |
| 11 | Especifico | Externo | | Operacional | Falta de idoneidad (experiencia necesaria) del personal asignado para la prestación de los servicios | Incumplimiento del objeto contractual Demoras en la ejecución del contrato | 3 | 5 | 3 | Riesgo Medio | CONTRATISTA ICETEX | 1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores.<br>2. Póliza de cumplimiento | 2 | 3 | 3 | No | SUPERVISOR CONTATISTA | Desde el inicio de ejecución | Hasta la Finalización | Seguimiento en el informe de supervisión | Mensual |